

**25849** CIRCULAR de 26 de noviembre de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre menciones de identidad.

Prevista en la Constitución la existencia de Comunidades Autónomas y aprobados los Estatutos de algunas de ellas, ha surgido un nuevo dato para identificar a la persona, como es la condición política de perteneciente a tales Comunidades, condición que depende de la vecindad administrativa, según los artículos 7 del Estatuto del País Vasco y 6 del Estatuto de Cataluña, vigentes en la actualidad.

Por lo expuesto, surge la posibilidad de hacer constar la pertenencia a una Comunidad Autónoma de las ya existentes, lo que en su caso será aplicable en las Comunidades Autónomas que en el futuro se constituyan.

Con independencia de lo anterior, la expresión «nacionalidad» designa en el Registro Civil, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, el carácter de español o extranjero de la persona.

En consecuencia, completando y precisando lo declarado por la anterior Circular de 6 de noviembre, esta Dirección General ha acordado declarar:

1. En el Registro Civil, la mención «nacionalidad» hará referencia al carácter de español o extranjero del interesado.

2. En las actuaciones del Registro Civil constará, si el interesado lo pidiere, entre las menciones de identidad, su condición política autonómica derivada de su vecindad administrativa que, a este efecto, se hará constar en los libros y modelos oficiales.

Lo que digo a VV. SS.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sres. Jueces y Cónsules encargados de los Registros Civiles.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**25850** ORDEN de 27 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros escolares estatales que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 27 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO

#### Provincia de León

Municipio: Villablino. Localidad: Orallo. Código de Centro: 24013998. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Orallo. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Villablino. Localidad: Orallo. Código de Centro: 24014009. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Barrio de El Carbachón. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (24013959) de Caboalles de Abajo.

Municipio: Villablino. Localidad: Rabanal de Abajo. Código de Centro: 24014010. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Rabanal de Abajo. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (24013959) de Villablino.

Municipio: Villablino. Localidad: Rioscuro. Código de Centro: 24014034. Denominación: «Unitaria de Niños». Domicilio: Rioscu-

ro. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Villablino. Localidad: Rioscuro. Código de Centro: 24014046. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: Rioscuro. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niñas de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.

Municipio: Villablino. Localidad: Sosas de Laciama. Código de Centro: 24014071. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: Sosas de Laciama. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niñas de EGB; altas, una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: Una mixta de Educación General Básica. Otros cambios efectuados: Este Centro se constituye en unitaria mixta.

Municipio: Villablino. Localidad: Sosas de Laciama. Código de Centro: 24014083. Denominación: «Unitaria Niños». Domicilio: Sosas de Laciama. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niños de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la Unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (24013959) de Villablino.

Municipio: Villablino. Localidad: Villablino. Código de Centro: 24014101. Denominación: Colegio Nacional comarcal «José Antonio». Domicilio: Plaza Magisterio. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una mixta de EGB y una de párvulos. Composición resultante: 28 mixtas de EGB, seis de párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente. Funcionará una unidad en locales provisionales. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Nacional comarcal (24013959) de Villablino.

Municipio: Villablino. Localidad: Villaseca de Laciama. Código de Centro: 24014216. Denominación: Colegio Nacional «Manuel Barrio». Domicilio: El Campo. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Supresiones: Una mixta de EGB y una de Dirección con función docente. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, cuatro de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Villadangos del Páramo. Localidad: Celadilla del Páramo. Código de Centro: 24014319. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Celadilla del Páramo. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (24024344) de Villadangos.

Municipio: Villadangos del Páramo. Localidad: Villadangos del Páramo. Código de Centro: 24014344. Denominación: Escuela Graduada comarcal «Santiago Apóstol». Domicilio: Villadangos del Páramo. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Seis mixtas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; altas, dos mixtas de Educación General Básica. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados: Se trasladan dos unidades de EGB a carretera de La Coruña, sin número. Este Centro se constituye en Colegio Nacional. Funcionarán ocho unidades en locales de nueva construcción. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Antónanes del Páramo, Grisuela del Páramo, Matalobos del Páramo, La Milla del Páramo, del municipio de Bustillo del Páramo; Villar de Mazarife, del municipio de Chozas de Abajo; San Martín del Camino, Villavante, del municipio de Santa Marina del Rey; Celadilla del Páramo, del municipio de Villadangos del Páramo. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Villadecanes. Localidad: Otero. Código de Centro: 24014356. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Otero. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de Educación General Básica. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la Unidad suprimida al Colegio Nacional comarcal (24014393) de Villadecanes.

Municipio: Villadecanes. Localidad: Sorribas. Código de Centro: 24014371. Denominación: «Unitaria Mixta». Domicilio: Sorribas. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Villadecanes. Localidad: Toral de los Vados. Código de Centro: 24014393. Denominación: «Colegio Nacional Comarcal». Domicilio: Mariano Remecha, 1. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Cuatro mixtas de EGB. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, dos de párvulos y una de Dirección con curso. Funcionarán cuatro unidades en locales adaptados. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Carracedelo, Villadepalos, Villamartín, Villaverde de la Abadía, del Municipio de Carracedelo; Paradela del Río, del municipio de Corullón; Arnado, Arnado, Oencia, Villarrubín, del municipio de Oencia; Cabarcos, La Cabeza del Campo-Ribera, Portela, Requejo, del municipio de Sobrado; Otero, Perandones, Sorribas, Villadecanes, del municipio de Villadecanes. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro. Esta Orden ministerial rectifica a la de 30 de enero de 1973 para este Centro.

Municipio: Villagatón. Localidad: Brañuelas. Código de Centro: 24014666. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Brañuelas. Régimen de provisión ordinario. Composición del Centro: Cuatro mixtas de EGB y una de Dirección con curso.